

## Expansión de beneficios del Seguro de Desempleo bajo la nueva Ley de Ayuda, Asistencia y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES ACT, por sus siglas en inglés) (Actualizado el 8 de abril de 2020)

Por favor, lea nuestras [preguntas frecuentes](#) sobre la Ley de Ayuda, Asistencia y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES Act, por sus siglas en inglés) para obtener más información sobre los requisitos, duración y el monto de los beneficios.

El gobierno federal aprobó recientemente la Ley de Ayuda, Asistencia y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES Act), que incluye una extensión de los beneficios del Seguro de Desempleo para los trabajadores del Distrito de Columbia.

La Ley de Ayuda, Asistencia y Seguridad Económica por el Coronavirus fue firmada por el Presidente el 27 de marzo de 2020. Sin embargo, el Departamento de Trabajo de los EE.UU. está en el proceso de publicar las normas correspondientes a través de la emisión de una serie de Notificaciones del Programa del Seguro de Desempleo (UIPLs, por sus siglas en inglés), las cuales proporcionarían instrucciones sobre las normas operativas, financieras y de presentación de informes a los estados para la Ley de Ayuda, Asistencia y Seguridad Económica por el Coronavirus de 2020. Al igual que la mayoría de los estados, el sistema del Seguro de Desempleo del Distrito se está actualizando para permitir el procesamiento de los nuevos programas de la Ley de Ayuda, Asistencia y Seguridad Económica por el Coronavirus.

A continuación se presenta un resumen de los programas extendidos de Seguro de Desempleo que se ofrecen a través de las disposiciones de la Ley de Ayuda, Asistencia y Seguridad Económica por el Coronavirus:

### • **Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés)**

- La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia, es vigente desde el 27 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Los individuos que típicamente no califican para el Seguro de Desempleo regular (es decir, contratistas independientes, trabajadores por obra, y aquellos con insuficiente historial de trabajo) que no pueden trabajar debido al COVID-19 califican para un máximo de 39 semanas de beneficios, que incluye \$600 de Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC, por sus siglas en inglés).
- Nuestro sistema no está actualizado actualmente para permitir el procesamiento de las solicitudes relacionadas con la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia, ya que anteriormente se consideraban que no califican para recibir beneficios del Seguro de Desempleo. Si ya ha intentado presentar una solicitud, será inicialmente denegada. Por favor sea paciente; tendrá la oportunidad de volver a presentar una solicitud pronto.
- Si no ha presentado una solicitud y trabaja por cuenta propia o es un contratista independiente, trabajador por obra, alguien sin suficiente historial de trabajo, y/o cree que ahora puede calificar para recibir beneficios. Le recomendamos que presente una solicitud al finalizar las modificaciones de nuestro sistema. Para recibir una notificación una vez que la nueva aplicación esté disponible, por favor envíe un correo electrónico a [PUA@dc.gov](mailto:PUA@dc.gov) y nos comunicaremos con usted.

### • **Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC, por sus siglas en inglés)**

- Efectivo a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 25 de julio de 2020.
- \$600 por semana además de los beneficios del Seguro de Desempleo actuales.
- Los beneficios se actualizarán automáticamente si usted califica, está recibiendo beneficios actualmente, y una vez que nuestros sistemas se modifiquen.

### • **Compensación de Desempleo de Emergencia por la Pandemia (PEUC, por sus siglas en inglés):**

- Efectivo a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 13 semanas adicionales de beneficios del Seguro de Desempleo, más \$600 de Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC, por sus siglas en inglés), aunque la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia termina a finales de julio de 2020.
- Los beneficios se actualizarán automáticamente si usted califica, está recibiendo beneficios actualmente, y una vez que nuestros sistemas se modifiquen.

Actualizaremos esta página web, [Facebook](#) y [Twitter](#) cuando tengamos más información.

## Horario no habitual

Le recomendamos que presente su [solicitud inicial](#) de beneficios en línea. La aplicación en línea está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana. Para un procesamiento más rápido, le recomendamos que presente su solicitud en horas de menos actividad, como temprano en la mañana o tarde en la noche (8:00 p.m - 7:00 a.m.)

## Programa de Verificación de Identidad

Para verificar su identidad, debe proporcionar imágenes/copias claras de su identificación con foto emitida por el gobierno y su tarjeta de Seguro Social a través del siguiente correo electrónico:

[DOESUI.Verification@DC.gov](mailto:DOESUI.Verification@DC.gov).

Aviso legal: El Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés), junto con la Oficina de Tecnología del Distrito (OCTO, por sus siglas en inglés) asegura que todos los correos electrónicos entre el Departamento de Servicios de Empleo y cada reclamante sean seguros.

\*Cuando envíe sus documentos de identidad por correo electrónico, por favor proporcione la siguiente información en la línea de asunto: Documentos de identidad, los últimos 4 dígitos de su número de Seguro Social y su nombre y apellido.

**Para recursos e información adicional sobre la respuesta del gobierno del Distrito de Columbia al coronavirus (COVID-19), por favor visite [coronavirus.dc.gov](https://coronavirus.dc.gov).**